

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Por el Ministerio del Trabajo, en Real orden comunicada fecha 29 del pasado mes de Noviembre, se dice á este Departamento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Instituto de Reformas Sociales, en comunicación fecha 11 de los corrientes, dice á este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: Se han recibido en este Instituto de Reformas Sociales comunicaciones de la Junta de Fomento y mejora de habitaciones baratas de Barcelona, manifestando la vida precaria que arrastra aquel organismo por falta de cooperación del Ayuntamiento que, lejos de facilitar el desarrollo de su actividad, limita cada vez más la subvención económica á la misma y crea obstáculos á la marcha de su normal funcionamiento. Pide que los gastos de personal y material de estos organismos (por lo menos en las localidades de más de 50.000 habitantes), se cubran con cargo al Ministerio del Trabajo, y que en todo caso se les preste la asistencia y defensa necesaria para la continuación de su labor objetiva y para imponer los debidos respetos que el Ayuntamiento les niega, ó bien que rápidamente se dicte una disposición legal que liberte á la Junta de la tutela y dependencia del Ayuntamiento.

La Dirección general del Trabajo é Inspección informó este asunto reconociendo la importancia de las funciones de las Juntas y de los Ayuntamientos en nada incompatibles, antes bien, armónicas, coadyuvantes á un mismo fin. La labor de las Juntas es, no ya de promoción, sino de realización de actividades que concuerdan con las que son de dominio de aquellos entes locales en orden á la higiene é incluso á la moralidad general, y de un modo más concreto á la habitación en sí misma considerada. Correspóndeles por ley, á base de muy amplios criterios, no sólo el estímulo de las construcciones, la clasificación de las viviendas en su territorio, la constitución de sociedades que realicen aquellos fines, la facilitación del crédito, etc., etel, sino el estudio de las condiciones de higiene de la vivienda.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 230

ELECCIONES

Señalado el próximo domingo 19 del actual para que se verifiquen las elecciones generales de Diputados á Cortes, los señores Alcaldes del Distrito electoral de Guadalajara, tan pronto como termine el escrutinio en sus respectivas localidades, comunicarán á este Gobierno civil el resultado de aquél por telégrafo ó teléfono, tanto del Estado como de las Compañías ferroviarias; y los pueblos que carezcan de dichos servicios, lo harán por medio de propios á las estaciones telégraficas más inmediatas, datos que transmitirán con sujeción al modelo siguiente.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1920. 2-1

El Gobernador,

ANTONIO MAZORRA.

Modelo que se cita

Alcalde de á Gobernador.

Verificado escrutinio han obtenido (tan tos votos, en letra) D. (nombre y dos apellidos), cuya filiación política es D.S. etc.

da barata en cada localidad y la vigencia de las construcciones realizadas, sin contar la labor de comunicación de las Autoridades y organismos superiores en cuanto se refiera á la solución de los problemas que le están confiados.

El cumplimiento de estos deberes impone una organización de servicios completa con un personal técnico y administrativo de acreditada solvencia intelectual y moral, y por ende un plan de recursos de orden económico que permita atender cumplidamente á la complejidad de aquellos servicios de tan difícil ejecución. Por otra parte, la intervención que la ley da á los Ayuntamientos en el problema de las casas baratas, es también de notoria importancia y se manifiesta con un carácter de colaboración y ayuda en las funciones que están encomendadas á las Juntas, llevando á la realidad las medidas de mejora y saneamiento propuesta ó indicadas por aquellos organismos.

A pesar de la comunidad esencial de trabajos caracterizada por la entidad objetiva de los fines que la ley señala á los Ayuntamientos y á las Juntas, en la práctica manifiéstase á menudo, sino una oposición hostil entre ellos, á lo menos la falta de coordinación en el desarrollo de sus actividades, consecuencia del abandono en que los Ayuntamientos tienen á las Juntas (pese á haber solicitado su creación muchas veces), y, sobre todo, al desamparo material en que las dejan dentro de los presupuestos municipales.

Mas de una vez han llegado á este Instituto comunicaciones de las Juntas de Fomento y mejora de habitaciones baratas, quejándose de la insuficiente subvención que los Ayuntamientos les dedican, inferior en mucho á la que sería necesaria para desarrollar con eficacia la labor que les está encomendada. Ahora mismo, en el recurso que motiva este informe, lamentase la Junta de Barcelona de que el Ayuntamiento no sólo la haya obligado á abandonar las habitaciones en que tenía sus oficinas, trasladando éstas á lugar muy distante del centro de la población, sino que redujo á 5.000 pesetas la subvención de la Junta, que en presupuestos anteriores ascendía á 15.000 pesetas, lo cual ha obligado á aquélla á despedir á todo el personal especializado y suspender por tiempo indefinido los servicios de clasificación y dossier sanitario de las viviendas de Barcelona. Quejas análogas se han recibido procedentes de Juntas de otras localidades. Sabido es que—según la ley—estos organismos no cuentan con más recursos que los legados y donaciones que se les ofrezcan (ilusorio en la práctica), y las subvenciones de carácter oficial, hoy limitadas á la del Municipio, que por disposición expresa de la ley ha de satisfacer las gastos de personal y material indispensables de las Juntas.

No obstante esta disposición y la contenida en el art. 78 del Reglamento de 11 de Abril de 1912, que mandan que los Ayuntamientos consignen anualmente en sus presupuestos las cantidades indispensables para los gastos de personal y material que la Junta necesite, las Corporaciones municipales olvidan con frecuencia este deber, colocándolas en una situación de necesidad que impide absolutamente la verificación racional de las atribuciones que le corresponden.

Por otra parte, la solución indicada por la Junta de sufragar los gastos que causen estas entidades con cargo al Ministerio del Trabajo, no puede acogerse dentro de la legalidad vigente, porque á ello se oponen las normas antes citadas y porque

en el presupuesto de aquel Ministerio no existe capítulo aplicable á este fin. Pero ni aun en el terreno de los principios es admisible la orientación propuesta, ya que coincidiendo la misión de las Juntas con el cumplimiento de funciones propias de los Ayuntamientos, y resultando, por lo mismo, beneficiados estos entes locales con la actividad de aquéllas, es de justicia que ayuden su gestión por todos los medios posibles y, de un modo particular, con la subvención económica en grado de suficiencia.

La Dirección general supradicha concluye su informe manifestando la necesidad de que el Ministerio del Trabajo se dirija al de Gobernación, si lo estima oportuno, para que éste recuerde á los Ayuntamientos los deberes que les estén atribuidos por la legislación de casas baratas, y las obligaciones que les incumben, cooperando económicamente en la proporción debida á los trabajos de las Juntas de Fomento y mejoras de habitaciones baratas, y en otro caso, que se supriman las Juntas establecidas en las localidades cuyo Ayuntamiento no puedan atender ampliamente á los gastos que ellas producen.

Y en Consejo de Dirección de este Instituto, en su sesión del día 3 del actual, aceptando unánimemente la fundamentación del informe referido, acordó elevar á V. E. la propuesta que en el mismo se expresa.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro del Trabajo lo traslado á V. E., rogándole se sirva disponer que por los Ayuntamientos se cumplan los deberes que les imponen la vigente legislación de casas baratas, según se interesa por el Instituto de Reformas Sociales en la trascrita comunicación.»

De la propia Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1920. El Subsecretario, Wais. Señor Gobernador civil de...

Junta provincial del Censo electoral de Guadalajara

CIRCULAR IMPORTANTE

Esta Junta provincial, en sesión celebrada en el día de hoy para la proclamación de candidatos á Diputados á Cortes en la elección señalada para el día 19 del actual, ha proclamado Diputados electos por los distritos que se expresa, á los señores siguientes:

Distrito de Brihuega

Don Ramón Arana y Urigüen, proclamado Diputado electo con arreglo al artículo 29 de la Ley.

Distrito de Molina

Don Juan Núñez Anchústegui, proclamado Diputado electo con arreglo al artículo 29 de la Ley.

Distrito de Pastrana

Don Manuel Soto Redondo, proclamado Diputado electo con arreglo al artículo 29 de la Ley.

Distrito de Sigüenza

Don Miguel Sánchez-Dalp y Calonge de Guzmán, proclamado Diputado electo con arreglo al artículo 29 de la Ley.

Lo que se hace público por la presente circular en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29

de la ley Electoral, á fin de que los electores y Mesas de los mencionados distritos, sepan que no habrá votación en los mismos.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Juan Bonilla.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

Clases pasivas.—Mes de Diciembre de 1920.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 18 y 20 Dicb. Perceptores que cobran por sí.
» 21 y 22 de id. Habilidados y apoderados.
» 24 y 27 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de Octubre último, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 4.—Acceder á que se expendan el pan de 800 gramos á 65 céntimos desde el día 7; solicitar el restablecimiento de la tasa del trigo y gestionar de los productores locales cedan á precios corrientes á los panaderos de la población sus existencias de dicho cereal.

Sesión ordinaria del día 6.—Aprobar las actas de las dos anteriores, celebradas en 29 de Septiembre y 4 del actual, ratificando los acuerdos de ésta.

Aprobar la distribución de fondos formada para Octubre.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D.^a Carmen Guerra pidiendo licencia para revoco de fachada.

Conceder licencia á D.^a Mónica de Lucas para apertura de huecos de ventana en su casa núm. 9 de la calle de San Juan de Dios.

Idem id. á D. Antonio Sanz Vacas, para obras de reforma en las tapias de su corral de la calle de la Mina.

Idem id. á D. Rafael López Moya para reedificar las tapias de su solar de la misma calle.

Idem id. á D. Francisco Nicolás para acometer á la alcantarilla de la calle del Amparo las aguas sucias y pluviales de su casa núm. 24 de la misma calle.

Idem id. á D. Manuel González Román para construir una atarjea de acometido de las aguas sucias de la Plaza de Toros.

Conceder á D. Isidro Rodríguez Muriel disfrute de agua por contador para su casa núm. 10 de la Plaza Mayor.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 13.—Aprobar el acta de la anterior

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D.^a Mónica de Lucas pidiendo se la conceda la mano de obra para colocación de acera.

Idem á id. de la Comisión é Ingeniero de Aguas una solicitud de varios propietarios y vecinos de la plaza del Carmen, pidiendo se coloque una boca de riego.

Idem á id. de la Comisión de Abastecimientos una comunicación del gremio de panaderos pidiendo se elimine de repeso el pan de lujo.

Conceder licencia á D.^a Carmen Guerra para revocar la fachada de su casa núm. 14 de la calle de Santa Clara.

Quedar enterado del estado del multas de la última semana

Aprobar un presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el presente ejercicio, y exponerlo al público por término de quince días, sometiéndolo después á la Junta municipal.

Prorrogar hasta el 15 de Noviembre el período voluntario de cobranza de cédulas personales.

Aceptar, para en caso necesario, el ofrecimiento hecho por D. Adolfo Guerrero, de poner á disposición del Ayuntamiento 50.000 pesetas como préstamo sin interés, para la adquisición de trigo, y que se den muy expresivas gracias á dicho señor por ese rasgo.

Sesión ordinaria del día 20.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Aguas é Ingeniero una solicitud de D. Apolinar Cobeta pidiendo disfrute de agua.

Quedar enterado, para su cumplimiento, de una circular dictando reglas para el servicio de vacunación contra la viruela.

Conceder un mes de licencia, para asuntos propios, al Alcalde Sr. Solano.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Haber visto con satisfacción el celo desplegado por el Sr. Alcalde y Comisión de Fiestas para la organización de los festejos de la Feria, y significar un voto de gracias á la Banda de Ingenieros.

Sesión extraordinaria del día 22.—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del heróico Teniente de Ingenieros D. José Figueroa y Alonso Martínez; asistir al entierro en Corporación; dedicarle una corona y costear un funeral en Santa María, y dar su nombre á la calle de Santa Clara.

Sesión ordinaria del día 27.—Aprobar las actas de las dos anteriores, ratificando los acuerdos de la extraordinaria.

Excluir del padrón vecinal á D. Justino Augusto Salmerón Calleja.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D.^a Cristina Delgado interesando se la conceda la mano de obra para colocación de acera.

Conceder á D. Felipe Ortega Somolinos disfrute de agua por contador para su casa núm. 7 de la calle de San Juan de Dios.

Idem á D. Apolinar Cobeta idéntico disfrute para su casa núm. 20 de la calle de Zaragoza.

Idem á D.^a Mónica de Lucas la mano de obra para colocación de acera en su casa núm. 9 de la calle de San Juan de Dios, é invitar al propietario

de la núm. 7 duplicado, para que también la establezca.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Autorizar á la Comisión de Aguas para que disponga la limpieza de los túneles de los viajes de agua que abastecen á esta Ciudad.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Ramón Corrales.—V. B.—El Alcalde-Presidente, Miguel Solano.

Juzgados de Instrucción

PASTRANA

El Juzgado de instrucción de Pastrana, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Jacoba Pérez Moreno, por delito de robo, ha acordado sacar á segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta de los bienes embargados á dicha penada, que se describen y reseñan en el «Boletín oficial de esta provincia, número 132, correspondiente al 3 de Noviembre próximo pasado, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades civiles que contra aquélla resultan.

Para el remate se señala el día 5 de Enero de 1921, á las doce de la mañana, en este Juzgado.

Dado en Pastrana á 6 de Diciembre de 1920.—El Secretario judicial, Salvador Rivero.—V. B.—El Juez de instrucción, Pablo Santolaya.

Juzgados Municipales

GUADALAJARA

Ledo. D. Manuel Villanueva y Calleja. Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador de los Tribunales de esta Capital D. José Sanz y Sanz, de la cantidad de ciento veinticinco pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Cesáreo Simón Pérez, vecino de El Sotillo, en el juicio verbal civil celebrado ante este Juzgado, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados á dicho deudor, y son los siguientes:

Pesetas

Una tierra en término de El Sotillo y sitio denominado La Pinosa, de haber celemía y medio, equivalente á cuatro áreas; linda al Saliente herederos de Fermín Villaverde, Poniente senda, Sur Gabino Casalengua y Norte yermo, tasada en quince pesetas. 15

Otra tierra en el camino de Fuencuadrilla, cabe cinco áreas diecisiete centiáreas; linda al Saliente yermo, Poniente cipotero Sur Gabino Simón y Norte se ignora, tasada en veinte pesetas. 20

Otra en el Viso del Hoyo Lóbrego, cabe siete áreas setenta y seis centiáreas; linda al Saliente Modesto Pardos, Poniente Julián Ortega y Sur yermo, tasada en veinticinco pesetas. 25

Otra en el Rollo, de haber diez áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Saliente camino, Poniente pared, Sur Sabino Ca-

salengua y Norte yermo, tasada en treinta pesetas. 30

Otra en el Reayo, cabe cinco áreas once centiáreas; linda Saliente cipotero, Poniente Claudio Higes, Sur yermo y Norte Tiburcio López tasada en quince pesetas. 15

Otra en los Vallejos, de cinco áreas diecisiete centiáreas; linda al Saliente Teodoro del Pozo, Poniente Pascual Higes, Sur pared y Norte herederos de Fermín Villaverde, tasada en quince pesetas. 15

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber dos celemines; linda al Saliente Manuel Casalengua, Poniente el mismo, Sur cipotero y Norte yermo, tasada en quince pesetas. 15

Otra en el Cerrillo del Cuco, de haber diez áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Saliente Martín Casalengua y demás aires liego, tasada en treinta pesetas. 30

Otra en la Majosa de los Aires, de haber siete áreas setenta y seis centiáreas; linda al Saliente Toribio García, Poniente Segundo Marina, Sur herederos de Miguel Garcimartínez y Norte yermo, tasada en veinte pesetas. 20

Otra en la Pila Marcos, de haber diez áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Saliente y demás aires yermo, tasada en veinticinco pesetas. 25

Otra en la cabeza del Mingo Moro, de haber diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al Saliente yermo, Poniente Antonio Simón, Sur y Norte yermo, tasada en treinta pesetas. 30

Total 240

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidos de los corrientes, á las trece del mismo; debiendo advertir que, para tomar parte en ella, habrá de hacerse, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; no siendo admitida postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Guadalajara á siete de Diciembre de mil novecientos veinte.—Manuel Villanueva.—Luis Fernández, Secretario.

PARTENO OFICIAL

IMPORTANTE

La Casa de Sucesores de Antero Concha, participa á sus estimados clientes los Ayuntamientos, que por virtud de la carencia que atravesamos de papel y el mal servicio de transportes, son causa, muy á pesar nuestro, de que sirvamos con retraso á los mismos; y al rogarles nos dispensen, les participamos que procuraremos ir sirviendo por riguroso orden á todos, con objeto de que lleguen á tiempo de poder cumplimentar los muchos servicios municipales que en esta época se juntan.

Guad.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos